

Circular Nro. MEF-SCG-2023-0006

Quito, D.M., 03 de octubre de 2023

Asunto: Requisitos necesarios para la parametrización y/o habilitación de registros contables

Señores
Máximas Autoridades
Entidades del Presupuesto General del Estado y otras que transaccionen en el eSIGEF
Presente

De mi consideración:

El artículo 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable (...)"*.

Así mismo, el Acuerdo Ministerial 037, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 373 de 14 de agosto de 2023, dispone entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas las siguientes:

"(...) Dirigir la elaboración y proyecto de creación de nuevas parametrizaciones para nuevos registros contables (...)"

"(...) Dirigir el diseño, la elaboración y propuestas de proyectos de nuevos procedimientos y normativa técnica contable para el manejo de los activos, pasivos y patrimonio (...)"

REQUISITOS

Por lo expuesto, se detallan a continuación los requisitos necesarios para la parametrización y/o habilitación de registros contables:

1. Oficio de solicitud con la siguiente información:

- Antecedentes (detallar el origen de los montos contables a regular indicando: números de CUR, fecha);
- Requerimiento contable específico: detalle de cuentas contables, nombre de beneficiarios, auxiliar 2 (RUC / cédula), monto de ajuste, finalidad del ajuste;
- Código de la entidad
- Datos de contacto del encargado del trámite: nombre, número telefónico, correo electrónico, nombre Director Financiero /Responsable de la Unidad Financiera. (Este

Circular Nro. MEF-SCG-2023-0006

Quito, D.M., 03 de octubre de 2023

requisito es muy importante para garantizar y facilitar la atención del trámite).

Es importante señalar que el oficio debe ser dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, suscrito por el Director Financiero o por la máxima autoridad financiera de la entidad requirente. Si el oficio no contiene los requisitos descritos será devuelto.

2. Adjuntos al oficio:

- Documentos de soporte de acuerdo con la naturaleza de la solicitud (ejemplo: informes técnicos, depósitos, resoluciones judiciales, entre otros);
- Para la baja de cuentas por cobrar se requiere, además, un informe técnico con el siguiente esquema: antecedentes, desarrollo / análisis, conclusiones, recomendaciones, firma de aprobación del director financiero o de la máxima autoridad de la entidad.

Después de recibida la solicitud, esta Subsecretaría analizará y, de ser el caso, parametrizará y/o habilitará las posibles clases de registro y comunicará a la entidad para que proceda al ajuste / regulación requerida.

INSTRUCTIVOS

Se detallan a continuación los enlaces de consulta de la normativa y de instructivos para la regulación de varias cuentas contables:

<https://www.finanzas.gob.ec/nueva-normativa-tecnica-del-sinfip/>
<https://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-contabilidad-gubernamental/>
<https://esigef.finanzas.gob.ec/esigef/menu/ayuda.htm>

Se recomienda su revisión y aplicación en los casos que correspondan.

CANALES DE ATENCIÓN / CONTACTOS

DIRECCIÓN:

Ministerio de Economía y Finanzas
Av. Amazonas, entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, bloque amarillo, piso 10
Quito, Ecuador

TELÉFONO: (593) 3998 300/400/500/600

ANALISTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y

Circular Nro. MEF-SCG-2023-0006

Quito, D.M., 03 de octubre de 2023

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

NOMBRES	EXTENSIÓN	CORREO
Arellano Farinango Paola Cristina	1282	parellano@finanzas.gob.ec
Castillo Terán Diego Fernando	1522	dcastillo@finanzas.gob.ec
Ehmig Santillán Rodolfo	2314	rehmig@finanzas.gob.ec
Guaña Oña Gisela Alexandra	1242	gguana@finanzas.gob.ec
García Reyes Hugo Armandio	1272	hgarcia@finanzas.gob.ec
Idrobo Ocampo Leonardo Marcelo	1231	lidrobo@finanzas.gob.ec
Mancero Solórzano Gabriela Elizabeth	1278	gmancero@finanzas.gob.ec
Manzano Orbe Jennifer Patricia	1204	jmanzano@finanzas.gob.ec
Mendieta Calderón Johanna Hitamar	1265	jmendieta@finanzas.gob.ec
Morales Rivera Yanina Odalia	1206	ymorales@finanzas.gob.ec
Ramírez Chamba Tatiana Valeria	1280	tramirez@finanzas.gob.ec
Sosa Ruales Jaime Anibal	1209	jsosa@finanzas.gob.ec
Trujillo Carvajal Tatiana Cristina	1803	ttrujillo@finanzas.gob.ec
Villacrés Muñoz Sandra Rosalía	1275	svillacres@finanzas.gob.ec

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos

SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

srvm/jbgv